

ficiándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499,3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble que se subasta han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489,1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en Secretaría, advirtiéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado su ignorado paradero.

Novena.—Toda la información relativa a estas subastas y sus circunstancias deberá ser obtenida por los interesados en la Oficina de Información de Subastas Judiciales del Decanato de los Juzgados de esta ciudad (avenida Navarro Reverter, 1, 1.º

#### Bien objeto de subasta

Único.—Apartamento, sito en Valencia, playa del Perellonet, apartamentos «Voramar», patio 1, planta cuarta, puerta catorceava, con una superficie de 67,5 metros cuadrados. Tiene como anejos inseparables un aparcamiento y un trastero en planta semisótano, con una superficie conjunta de 14,80 metros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Valencia, al tomo 1.544, libro 111, folio 51, finca número 7.108.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 12 de enero de 2000.—La Secretaria judicial.—8.747.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: En este Juzgado, con número 15/00, se sigue procedimiento sobre extravío de cheques, iniciado por denuncia de «Alyser, SCL», que fue tenedor de dichos títulos en virtud de pago del precio definitivo de contrato procedente de cesión de un establecimiento mercantil consumado con «Grupo Unigro», habiéndose extraviado los mismos en la calle Jerónimo de Rodas, número 1, en el hotel «La Amistad», de Murcia, con fecha 7 de diciembre de 1999, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los títulos extraviados, que son:

Primero.—Cheque serie AD, número 4.511.311 (0), de 7 de diciembre de 1999, por importe de 98.900.000 pesetas.

Segundo.—Cheque nominativo a favor de «Alyser», serie AD, número 4.511.312 (1), por importe de 135.180 pesetas, librado el 7 de diciembre de 1999.

Tercero.—Cheque serie AD, número 4.511.313 (2), por importe de 1.166.666 pesetas, librado el 7 de diciembre de 1999.

Cuarto.—Cheque serie AD, número 4.511.316 (5), por importe de 42.581 pesetas, librado el 7 de diciembre de 1999.

Quinto.—Cheque nominativo a favor de «Alyser», serie AD, número 4.511.315 (4), por importe de 8.108.704 pesetas, referido al día 7 de enero de 2000.

Pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Valladolid a 7 de febrero de 2000.—La Secretaria, María Victoria Valdespino Gómez.—8.653.

#### VÉLEZ-MÁLAGA

##### Edicto

Doña María de la O Padilla Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 177/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Jesús García Zayas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril del corriente, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3008, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo del corriente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio del corriente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo C, situada en el fondo lateral izquierdo del edificio conocido con el nombre de «Almudena», sito en el camino de Málaga, de esta ciu-

dad, portal o módulo número 2, planta primera, ocupa una superficie construida de 107,93 metros cuadrados, y útil de 84,79 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina, baño, lavadero y una terraza; linda: A la izquierda, entrando, vivienda tipo B, portal 2 y caja de ascensor; a la derecha, doña Amparo Hernando Insuay; al fondo, zona verde y pasaje que le separa de don Antonio Ruiz Núñez, y al frente, rellano de escalera, caja de escaleras y vivienda tipo D, portal 2.

La hipoteca que se ejecuta sobre esta finca se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga al tomo 1.050, libro 140, folio 107, finca número 13.720, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.628.632 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 7 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—8.658.

#### VERA

##### Edicto

Doña Esperanza Collantes Cobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 80/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Natsun, Sociedad Anónima» y «Lextar, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0263000018008099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2000, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora